

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 26 ENE. 2026

VISTO: la Reunión del Grupo de Relacionamento Externo del MERCOSUR (GRELEX) a realizarse los días 27 y 28 de enero de 2026 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay; -----

CONSIDERANDO: I) que se trata de la reunión del Grupo de Relacionamento Externo del MERCOSUR (GRELEX) que se realiza al inicio de cada Presidencia Pro Tempore para fijar la agenda de trabajo del bloque regional para el semestre, en materia de relacionamiento externo; -----

II) que en la Reunión del Grupo de Relacionamento Externo del MERCOSUR (GRELEX) deberá ser discutida y definida la agenda que impulsará el bloque regional de forma prioritaria en el presente semestre y, en ese marco, corresponderá incluir los temas de particular interés de Uruguay; -----

III) que se considera pertinente la participación del señor funcionario de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Primer Secretario Mauro Bruno de la quien se desempeña como Coordinador titular del Grupo de Relacionamento Externo del MERCOSUR (GRELEX) -----

IV) que por razones de traslado y horarios de las reuniones, el señor Primer Secretario Mauro Bruno deberá partir de Montevideo el día 26 de enero de 2026 para llegar a la ciudad de Asunción, República del Paraguay el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad del 26 al 28 de enero de 2026, partiendo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 29 de enero de 2026 para llegar a Montevideo el mismo día; -----

V) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay es de U\$S 220,00 (dólares estadounidenses doscientos veinte con 00/100); -----

VI) que al no pernoctar el señor Primer Secretario Mauro Bruno, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 29 de enero de 2026, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 88,00 (dólares estadounidenses ochenta y ocho con 00/100); -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021; -----

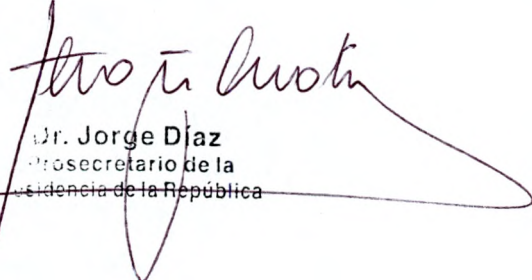
4215124

SECRETARÍA

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

- 1°- Desígnase en Misión Oficial al señor funcionario de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Primer Secretario Mauro Bruno, del 26 al 29 de enero de 2026 para participar de la Reunión del Grupo de Relacionamento Externo del MERCOSUR (GRELEX), a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -----
- 2° - El viático correspondiente al señor Primer Secretario Mauro Bruno, por tres (3) días (26 al 28 de enero de 2026), en la ciudad de Asunción, República del Paraguay por un importe diario de U\$S 220,00 (dólares estadounidenses doscientos veinte con 00/100), y por un (1) día (29 de enero de 2026) por un importe diario de U\$S 88,00 (dólares estadounidenses ochenta y ocho con 00/100) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- 3° - El precio del pasaje correspondiente al señor Primer Secretario Mauro Bruno, por el trayecto Montevideo / Asunción / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 656,00 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta y seis con 00/100) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----
- 4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----
- 5°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República